

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 66001310500520220009101
Demandante; Yazmin Alejandra Oquendo Arrubla y otro
Demandado: Porvenir S.A.
Tema: Desistimiento de acto procesal

**TRIBUNAL SUPERIOR – SALA DE DECISIÓN LABORAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**



GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado Sustanciador

Pereira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El abogado de la parte demandada, el 12 de febrero de 2024 presentó memorial con el cual pone de presente el desistimiento del recurso de apelación que incoó contra la sentencia proferida el 28 de agosto de 2023 por el Juzgado Quinto Laboral Del Circuito de Pereira.

De acuerdo a lo anterior, sería del caso pronunciarse frente al desistimiento sino fuera porque al revisar el expediente, se observa que el juzgado de origen mediante auto del 28 de septiembre de 2023 ya había aceptado el desistimiento presentado por Porvenir S.A. (archivo 24), razón por la cual no había lugar a remitir el expediente a esta Corporación y, menos aún, el disponerse la admisión del recurso y el correspondiente traslado para alegaciones en segunda instancia.

Por lo dicho, se dejan sin efecto los actos procesales realizados por la Sala a partir del 29 de enero de esta anualidad, esto es, el auto que admitió el recurso y el correspondiente traslado para alegaciones.

Por secretaría, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Germán D Góez'.

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado